

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|  |             |
|--|-------------|
| Año . . . . .  | 75 pesetas. |
| Semestre . . . . .   | 50 —        |
| Trimestre . . . . .  | 30 —        |
| Número suelto, cincuenta céntimos.   |             |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea. |             |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 112

Martes 24 de mayo de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en escrito de fecha 10 del actual, me dice lo que sigue:

«Visto el oficio que dirige a este Centro Directivo el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Bolaños, de esa provincia, al que acompaña acuerdo de la misma Corporación, relativo a la creación de una plaza de auxiliar administrativo.—Esta Dirección General, teniendo en cuenta el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y circulares complementarias, otorga su visado a la creación de la mencionada plaza, que será clasificada en el grupo de auxiliares y cubierta reglamentariamente con el sueldo de 7.000 pesetas».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 12 de mayo de 1955.—El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.  
1.737

### GOBIERNO CIVIL

#### Vías pecuarias

#### CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del decreto-ley de 5 de marzo de 1954, sobre Concentración parcelaria, se pone en conocimiento de todos los organismos, entidades o particulares que

puédiera interesar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Barruelo, que el proyecto de clasificación de las mismas se encuentra en exposición pública en el Ayuntamiento de referencia durante quince días, a partir de la fecha de 1 de junio, para que, de acuerdo con el artículo 11 del decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, pueda ser examinado y presentar al mismo las reclamaciones que estimen oportunas, acompañando a las mismas pruebas documentales, dentro de citado período y diez días más.

Valladolid, 18 de mayo de 1955.—El gobernador civil, Jesús Aramburu.

1.719

### GOBIERNO CIVIL

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

#### Fundación «Laurentino Romero»

#### ANUNCIO

Habiéndose acordado por esta Junta la concesión de dos Becas de la mencionada Fundación «Laurentino Romero», para una hija de don Máximo Romero Prieto, comandante de Infantería, domiciliado en esta capital y para otra de don Luis Fernández Miguel, labrador, domiciliado en Villamediana (Palencia), se hace público por la presente a fin de que las personas que estimen existe falta de derecho de los beneficiarios al percibo de las Becas, puedan hacer cuantas alegaciones estimen pertinentes ante la Secretaría de esta Junta, por escrito, en el plazo de un mes contado a partir de

la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 17 de mayo de 1955.—El gobernador presidente, Jesús Aramburu Olarán.  
1.710

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Arbitrio de Rodaje

#### Exposición de padrones

Confeccionados los padrones provisionales de los vehículos sujetos al arbitrio de Rodaje, relativos al año 1955, por esta Presidencia se ha decretado, con fecha 10 de los corrientes, la apertura de exposición al público de los referidos padrones, durante un plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a cuyo efecto se remite a los Ayuntamientos interesados.

Durante el expresado plazo de quince días, las personas afectadas podrán formular reclamaciones sobre inclusión o exclusión de dichos padrones o sobre la clasificación asignada a dichos vehículos, sin perjuicio de la facultad que a los Ayuntamientos de la provincia asiste como gestores del impuesto, para proceder de oficio a la rectificación de los referidos padrones.

Finalizado el plazo de exposición los Ayuntamientos remitirán a esta Diputación los mencionados padrones, acreditando mediante certificación el hecho de su exposición al público en la forma ordenada.

Valladolid, 23 de mayo de 1955.—El Presidente, Emiliano Berzosa Recio.

1.771

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

**Depositaria de Fondos**

**Primer trimestre de 1955**

### VALORES INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO «VALORES EFECTIVOS»

Cuenta del primer trimestre del año 1955, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

|  | Pesetas      |
|--|--------------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . . | 2.348.857,91 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .               | 233.441,85   |
| CARGO . . . . .  | 2.582.299,76 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .        | 384.713,94   |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .   | 2.197.585,82 |

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

|                      | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas | Operaciones realizadas en este trimestre | Total de las operaciones hasta este trimestre |
|----------------------|---|--|---|
|                      | Pesetas   | Pesetas                                  | Pesetas                                       |
| <b>INGRESOS</b>      |   |  |   |
| Depósitos. . . . .   | »   | 102.281,00                               | 102.281,00                                    |
| Descuentos . . . . . | »   | 131.160,85                               | 131.160,85                                    |
| CARGO. . . . .       | »   | 233.441,85                               | 233.441,85                                    |
| <b>GASTOS</b>        |   |  |   |
| Depósitos. . . . .   | »   | 50.577,72                                | 50.577,72                                     |
| Descuentos . . . . . | »   | 334.136,22                               | 334.136,22                                    |
| DATA . . . . .       | »   | 384.713,94                               | 384.713,94                                    |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 15 de abril de 1955.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 18 de abril de 1955.—El interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo.—Visto bueno: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 22 de abril de 1955.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—José María Casado Travesí.—Rafael Herrero Sánchez.—Antolín Santiago Juárez.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 25 de abril de 1955.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

1.508

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

**Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera**

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de servicio público de transporte de viajeros por carretera entre Iscar y Madrid, por don David López Pardo, con

domicilio en Segovia, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante

las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca a esta información a la Jefatura de Iscar y al Sindicato P. de Transportes.

Valladolid, 15 de abril de 1955.—El ingeniero jefe de Obras Públicas, D. J. Berzosa Recio.

1.637—1.045

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Ayuntamiento de Valladolid**

**Negociado de Policía**

Excmo. Sr.:

La Comisión Permanente municipal, en sesión de 4 de los corrientes, acordó; visto el dictamen de la Comisión de Policía y el informe del señor secretario general:

Considerar comprendido en la esfera de acción de la Policía Urbana el uso de los ascensores, cuya regulación corresponde a la Alcaldía.

Declarar que el artículo 91 de las Ordenanzas de Edificación se refiere únicamente a la instalación de ascensores.

Aprobar la parte del dictamen de la Comisión de Policía en que se fijan normas para el uso de los ascensores y son normas de Policía Urbana, por lo cual no serán incorporadas a las Ordenanzas de la Edificación y, por tanto, éstas no se modifican.

No resolver sobre los demás extremos del dictamen, por entender que los preceptos que se opongan al Reglamento de primero de agosto de 1952, carecerán de fuerza de obligar, sin necesidad de acuerdo municipal.

En su consecuencia, la Alcaldía, en uso de las atribuciones que la confiere el apartado 6.º del artículo 121, del vigente Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, dispone:

1.º El servicio de los ascensores en todas las viviendas que lo tengan insta-

lado debe quedar asegurado permanentemente, lo mismo de día que de noche, no pudiendo admitirse excepciones en el derecho a su uso entre las personas que deseen o necesiten utilizarlos.

2.º Queda terminantemente prohibido en los ascensores destinados a personas el transporte de bultos o pesos que no puedan ser llevados a la mano.

Las infracciones de estas órdenes serán puestas en conocimiento de la Alcaldía, que procederá a su sanción.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y para su más exacto cumplimiento.

Valladolid, 14 de mayo de 1955.—El alcalde accidental, Filemón Afribas.

1.738

### Moral de la Reina

Formados por el Ayuntamiento los padrones de los impuestos municipales del año actual; arbitrio sobre perros, rodaje de vehículos, desagüe de canalones, tránsito de animales, consumo de bebidas referente al vino, carruajes de lujo y bicicletas y prestación personal y de transporte; quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días a los efectos de su examen y reclamaciones.

Moral de la Reina, 3 de mayo de 1955. El alcalde, Germiniano Docio.

1.614—1.046

### Quintanilla de Onésimo

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1954 y de la administración del patrimonio y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la ley de Régimen Local, quedan expuestas al público por término de quince días, para que durante este plazo y ocho días más, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Quintanilla de Onésimo, 28 de abril de 1955.—El alcalde.

1.599—1.047

### Portillo

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por el aprovechamiento de productos de fruto albar del monte «Arenas» de los propios de esta villa, por don José Hernansanz, vecino de Iscar, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del reglamento de Contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 17 de mayo de 1955.—El alcalde, A. Sanz.

1.711—1.048

### Portillo

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por el aprovechamiento de productos de fruto albar del monte «Bosque» de esta Comunidad de Villa y Tierra por don José Hernansanz de la Fuente, vecino de Iscar, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del reglamento de Contratación municipal, a fin de puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 17 de mayo de 1955.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

1.712—1.049

### Viana de Cega

Las cuentas del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al año 1954, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días y ocho más, para oír reclamaciones.

Viana de Cega, 5 de mayo de 1955.—El alcalde, A. Zárate.

1.588—1.050

### Villalón de Campos

Incoado expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario con imputación al superávit de la liquidación del presupuesto del año próximo pasado, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones.

Villalón de Campos, 4 de mayo de 1955.—El alcalde, T. de las Heras.

1.576—1.051

### Villalón de Campos

Con autorización de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación municipal, se anuncia concurso para proveer, en propiedad, las plazas vacantes de los cargos siguientes:

Una de cabo de vigilantes de impuestos, con el sueldo anual de 6.250 pesetas.

Cuatro de vigilantes de impuestos, cada una con el de 5.000 pesetas.

Dos de Guardia municipal, cada una con el de 5.000 pesetas.

Una de alguacil, con el de 5.000 pesetas; y

Una de barrendero, con el jornal diario de catorce pesetas.

Todas ellas gozarán de las demás ventajas económicas que concede el Reglamento de funcionarios de administración local y disposiciones complementarias.

El servicio le prestarán durante la jornada legal, diurno o nocturno discrecionalmente según órdenes que reciban al efecto de los superiores, así como la función a desempeñar, sin que ello les de derecho a ninguna otra percepción ni indemnización.

Uno de los guardias municipales tendrá la obligación de habitar en el edificio destinado a Depósito municipal para la custodia de presos, teniendo a su cargo este servicio de conformidad con lo establecido por el Decreto del Ministerio de Justicia de 10 de septiembre de 1931, sin aumento en la retribución. La designación la hará libremente el señor alcalde y cesará en el servicio cuando éste lo disponga.

Para optar a dichas plazas será indispensable reunir las condiciones siguientes:

- Tener veintiun años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- Ser adicto al Movimiento Nacional.

Todas las condiciones reseñadas serán justificadas con los correspondientes documentos, que se unirán a la instancia, escrita de puño y letra del solicitante, dirigida a esta Alcaldía, que se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se exceptúa del límite de edad a los que actualmente sirven las plazas interinamente.

Los interesados habrán de someterse, según la plaza que soliciten, a las pruebas de aptitud física, manual o cultural, en que se comprueben las condiciones cualificadas que deben de reunir.

El tribunal calificador estará formado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de funcionarios de Administración Local, y para la resolución de este concurso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, y por tanto, los cupos de distribución señalados en la ley de 17 de julio de 1947.

Villalón de Campos, 16 de mayo de 1955.—El alcalde, T. de las Heras.

1.714—1.052

### Villanueva de los Caballeros

Las cuentas del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al año de 1954, se hallan expues-

tas al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días y ocho más, para oír reclamaciones.

Villanueva de los Caballeros, 7 de mayo de 1955.—El alcalde, Ismael González.

1.609—1.053

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### REQUISITORIA

García Chacón, Francisco; de 26 años, soltero, obrero, hijo de Celestino y de Lorenza, natural y vecino de esta capital, con domicilio en Hospedería, 3, hoy en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción uno de Valladolid, a fin de ser constituido en prisión en méritos del sumario 405 de 1951, por tentativa de robo que se sigue en este Juzgado, apercibido que, de no verificarlo en el término que se señala, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y a la Policía en general, procedan a su busca y captura, poniéndolo, de ser habido, en prisión a disposición de este Juzgado en méritos del sumario aludido.

Dado en Valladolid, a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Luis Riera.

1.674

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria que, referente al procesado Santos Mayor Alvarez, en sumario número 314 de 1954, sobre apropiación indebida, del Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, de fecha 30 de marzo de 1955, número 72, en atención a haberse decretado la libertad provisional del mismo.

Valladolid, seis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

1.617

#### GIJÓN.—NÚMERO 2

##### REQUISITORIA

Infante Calvo, José Luis; de 43 años, médico, hijo de Antonio y Rosario, natural de Valladolid, domiciliado últimamente en Valladolid, calle María Guerrero, 11, 2.º, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a constituirse en prisión, acordada en sumario número 231 de 1952; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gijón, tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.647

#### TORO

##### EDICTO

Don Luis Rodríguez Comendador, juez de instrucción de esta ciudad de Toro y su partido.

Por el presente se cancela y deja sin efecto con todas sus consecuencias, la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, de fecha cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, que hacía referencia al procesado Ramón Borja Martínez, que lo fué en sumario número 15 de 1942, por el delito de robo y por haber sido dejada sin efecto la prisión de dicho individuo.

Dado en Toro, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Rodríguez.—El secretario (ilegible).

1.687

#### VALORIA LA BUENA

Don Federico Campuzano y de Orduña, juez de primera instancia de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que en este penden autos declarativos de cuantía, seguidos a instancia de Consuelo García Paredes, viuda, casada, sus labores y su casa, Esguevillas, contra don Teófilo del Moral, de la misma vecindad, labrador, representada la primera por el procurador don Alejandro Torres, y el segundo por el procurador don Santiago Hidalgo, sobre reclamación de 18.000 pesetas, para el pago de litis expresas, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia, habiéndose acordado sacar a subasta pública los siguientes bienes inmuebles:

1.º Tierra al pago de las Fuentes, de 2 cuartas, o 17 áreas y 94 centiáreas; linda al Norte, Consuelo García; Sur, José Torres; Este, arroyo, y Oeste, herederos de Miguel del Moral; tasada en 2.500 pesetas.

2.º Tierra a Carramermeja o San Miguel, de cabida 2 cuartas, igual a 17 áreas y 94 centiáreas; linda al Norte, arroyo; Sur, herederos de Miguel del Moral; Este, Leonor López, y Oeste, Consuelo García; tasada en 1.000 pesetas.

3.º Tierra a la Requejada, de 44 áreas, 68 centiáreas y 50 decímetros cuadrados; linda al Norte, río Esgueva; Sur, cañada de la Requejada; Este, Marciano del Olmo, y Oeste, Consuelo García; tasada en 2.600 pesetas.

Todas las fincas anteriores pertenecen al término municipal de Esguevillas de Esgueva.

La subasta tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El remate tendrá lugar el día 16 de junio del presente año y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

2.ª Los inmuebles expresados, salen a subasta por primera vez y por separado.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo.

4.ª Todo postor deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

5.ª Que en este Juzgado se encuentra copia de la escritura de protocolización del cuaderno particional de la disolución de la Sociedad de Gananciales existente entre los esposos don Teófilo García del Moral y doña Consuelo García Paredes, protocolizada por el notario de esta villa don Francisco Gracia de Val, a efectos de títulos de los inmuebles sacados a subasta.

Dado en Valoria la Buena, a 6 de mayo de 1955.—Federico Campuzano.—El secretario, Jesús Tejedor.

1.735—1.054



## ANUNCIOS OFICIALES

### Jeratura Provincial del Seguro Obligatorio de Enfermedad

Por la presente se convoca un concurso para la provisión de una plaza vacante de Practicante del Seguro Obligatorio de Enfermedad, en esta capital, de cuyas condiciones puede recibirse información en la Inspección Provincial de S. S. del S. E., sita en la calle Gamazo, número 5.

Valladolid, 18 de mayo de 1955.

1.762—1.055

Imprenta de la Dip.

Anuncio de Pago diferido Ptas. 14150

